

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 19 de mayo de 2023.

Al despacho de la señora juez este asunto, informando que el pasado 02 de mayo de 2023, fue aportado memorial de renuncia del apoderado actor y nuevo mandato judicial conferido por el extremo actor. Proviene del correo del abogado que renuncia, pero no obra constancia del medio por el que se confirió nuevo poder.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehesión No. 00313 de 2021

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: AIDA MARINA CACERES CALDERON

Fecha Auto: 25 de mayo de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación la documentación descrita en el informe de secretaría que precede y que fue arrimada el 02 de mayo de 2023 por el extremo demandante, al tenor de la cual SE TIENE EN CUENTA LA RENUNCIA, al mandato judicial que presentó el profesional ANDRÉS FERNANDO RÍOS BARAJAS, como procurador judicial del banco demandante.

De otra parte, **POR SEGUNDA VEZ, NO se tiene en cuenta, el mandato judicial conferido por la entidad ejecutante**, ya que, si bien es cierto, por virtud de la ley 2213 de 2022 artículo 5, los poderes pueden conferirse a través de mensaje de datos, no es menos cierto, que en casos como el que hoy nos ocupa, la norma es taxativa en exigir que: "...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales...", requisito que aquí se echa de menos, pese a que la parte demandante por ser una entidad bancaria está inscrita en dicho registro mercantil.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #19 de 26 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b8fb6a3629ebb2ecbbc269d09efd22555053c3a0ad792146cc6ffdf9d2c250**

Documento generado en 25/05/2023 12:10:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>